

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.994.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUXILIAR	No. CDP
	2.4.5.02.08 / 1101 – RECURSOS PROPIOS	275	2023000010
CONCEPTO DEL GASTO	COMPENSACIÓN AMBIENTAL		
CÓDIGO UNSPSC	72102104 control estructural de plagas 72102106 control de Roedores 72154043 servicio de Fumigación Industrial y Comercial 72102102 servicio de Control de Termitas		
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾			
Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. Que, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que, por su parte el artículo 366 ibídem dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable. Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P, identificada con Nit número 813.001.950 – 6, es una empresa de economía mixta, con domicilio principal en el municipio de Pitalito– Huila, patrimonio propio y con autonomía administrativa, constituida legalmente mediante escritura pública número 0726 del 21 de Mayo de 1997; con un régimen de contratación especial, que se deriva de la Ley 142 de 1994, en especial el artículo 32 “Régimen de derecho privado para los actos de las Empresas Públicas”. Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Que, mediante Acuerdo No. 007 de 2022 del 16 de septiembre de 2022 la Junta Directiva de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., actualizó, ajustó y compiló manual de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas y/o privadas, a la luz de los principios constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia. De conformidad con lo anteriormente mencionado, la Empresa puede celebrar todo tipo de contratos, rigiéndose por los Estatutos de la sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios			

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

mediante Resolución No. 1086 del 02 de mayo de 2019 y modificada a su vez por la Resolución No. 1773 del 02 de julio de 2019, modificada mediante Resolución No. 2974 del 29 de diciembre de 2020 y está a su vez modificada por la No. 1529 del 21 de junio de 2022.

Que, adicional a las obligaciones impuestas en las referidas licencias, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., estableció unas medidas consignadas en el Plan de Manejo Ambiental, consisten en las actividades, obras y estrategias destinadas a la prevención, corrección, mitigación y compensación de impactos ambientales identificados y valorados.

Que, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de Biorgánicos del Sur S.A. E.S.P., consta de cinco (5) programas, que a su vez cuentan con setenta y un (71) medidas destinadas al manejo de los impactos identificados, que dentro de los propósitos del PMA se encuentra el Mejoramiento de la calidad de vida de los asentamientos cercanos a la planta de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P., para lo cual se estableció en el aspecto ambiental: socio económico; el Impacto Identificado Incremento del riesgo de enfermedades transmisibles por vectores; Tipo de medida propuesta: prevención; Medidas propuestas: Fumigaciones a viviendas aledañas al relleno sanitario; Meta: 600 fumigaciones/año.

Que, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe Operativo de la Planta de Biorgánicos del Sur S.A. E.S.P., solicitó el inicio del presente proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a los requerimientos de dichas entidades, decretos reglamentarios y mitigación del impacto en el medio ambiente se debe contratar el servicio de fumigación para el control de plagas y olores en las zonas aledañas a la planta de tratamiento, así satisfacer la necesidad indicada. Es necesario manifestar que, dentro de la planta de personal, no se cuenta con personal idóneo para realizar las labores anteriormente descritas, además dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, existe disponibilidad para cubrir dicho gasto

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Mediante el proceso de fumigación se eliminan los factores de riesgo como plagas que esparcen gérmenes y bacterias que se presentan en los ambientes de gran concentración de personas, especialmente cuando se trata de niños, por lo que se debe mantener los ambientes sanos y libres de estos factores de riesgo que afectan tanto a las personas que laboran en la planta, como los habitantes de las zonas aledañas, incluyendo los animales.

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona jurídica que realice el servicio de fumigación para el control de plagas, vectores, desratización y desinfección en las instalaciones de la planta de tratamiento de Biorgánicos del Sur del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

En relación las nuevas directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, desarrolladas mediante Circular Externa del 06 de enero de 2023 expedida por el Ministerio del Trabajo, es necesario anotar que la naturaleza y especificidad de los servicios requeridos encaja dentro de las excepciones 3 señalada en la circular para la no aplicación del límite temporal o de plazo de cuatro (4) meses para la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades estatales, esto es:

2. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

"(...) 6.3 (...) El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **que se celebren con personas jurídicas** de conformidad con lo previsto en el



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/09/2017

numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales. ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (...).".

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que cuente con la suficiente capacidad y experiencia; en esa medida, dadas las condiciones señaladas no existe límite temporal en relación con el plazo contractual, distinto de las reglas de anualidad presupuestal de que trata el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO (4)	"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: <u>Obligaciones generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. <u>Obligaciones específicas:</u> 1. Realizar fumigaciones a las viviendas aledañas a la Planta de tratamiento de Biorgánicos del Sur del Huila SA ESP, entre los meses de enero a diciembre de

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

	2023, cincuenta (50) fumigaciones mensuales, para un total de seiscientos (600) fumigaciones al año, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. - Ofrecer insumos de buena calidad para el control de plagas. - Presentar informe de las actividades realizadas y las evidencias resultantes de las mismas. - Anexar planillas firmadas por la persona que recibe la fumigación en cada una de las viviendas, estipulando la fecha en que se realiza la fumigación. - Informar oportunamente al supervisor de la orden, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. - Permitir al supervisor asignado por la Sociedad realizar la inspección durante la entrega del servicio. OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS: - Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución del contrato. - Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato - Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. - Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV X	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾			
Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 “POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.” El cual reza: <i>“Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo.”</i> La modalidad de sin formalidades plenas, tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras y la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas en el Manual de contratación de la entidad, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día. En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará sin formalidades plenas mediante una orden de prestación de servicios con la persona natural o jurídica idónea para ejecutar el objeto contractual.			

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

ESTUDIO DE LA OFERTA:

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción de los elementos que debe adquirir, de tal manera, mediante una ficha técnica establecida, se solicitaron cotizaciones a las empresas prestadoras del servicio en el Municipio de Pitalito, arrojando el siguiente resultado:

ITE M	DESCRIPCIÓN	Cant. Anual	PROGRESSCOL	GEMG	VALOR ANUAL PROMEDIO
1	Fumigación para el control integral de plagas y vectores (zancudos, moscas, cucarachas, arañas, Avispas, termitas, polillas), en viviendas aledañas a la sede de la planta de tratamiento de residuos sólidos de la empresa Biorgánicos del Sur del Huila SA ESP.	600	\$16.800.000	\$14.994.000	\$15.897.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Teniendo en cuenta que Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. requiere contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas e insectos en las viviendas de las zonas aledañas a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P, se toma como base experiencias de contratación similares, que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso de contratación, frente a los históricos de la Entidad en procesos de contratación semejantes y con objetos similares al que es objeto de estudio, encontrando el siguiente contrato:

ITEM	No. DE CONTRATO Y AÑO	OBJETO	VALOR
1	022 de 2020	Prestación del servicio de fumigación para el control integral de plagas e insectos en las viviendas de las zonas aledañas a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P	\$11.000.000 IVA INCLUIDO
2	009 de 2021	Prestación del servicio de fumigación para el control integral de plagas e insectos en las viviendas de las zonas aledañas a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P	\$ 12.000.000 IVA INCLUIDO

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

3	003 de 2022	Prestación del servicio de fumigación para el control integral de plagas e insectos en las viviendas de las zonas aledañas a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.	\$14.280.000
---	-------------	--	--------------

De la comparación del proceso anteriormente descrito es necesario determinar que **BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**, lo toma como referencia para estimar el valor del presente proceso de contratación, toda vez que la contratación que se pretende adelantar es similar a la relacionada anteriormente como referente histórico; Igualmente, los aspectos comunes entre los procesos objeto de comparación radica en los ítems a contratar, las especificaciones, la forma de pago similares. Se resalta que este proceso está técnica y funcionalmente diseñado en forma equivalente al proceso de contratación, dado que las necesidades de la entidad son las mismas.

Para reforzar el proceso de contratación se tendrá en cuenta la propuesta que cumpla los requerimientos exigidos por la entidad y que esté en capacidad de contratar con Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. Al ser una contratación directa, mediante la modalidad sin formalidades plenas, se realizó invitación a cotizar teniendo en cuenta las condiciones particulares del servicio requerido por la entidad, el cumplimiento de requisitos y condiciones para el contratista, la relación costo beneficio, son los componentes técnico económicos que rigen el presente proceso.

Se solicitó por escrito a la empresa **GEMG** quien presentó cotización por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.994.000) M/CTE**; cumpliendo con las exigencias y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo como valor estimado para el presente proceso de contratación, incluidos allí todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento de este proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es la suma **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.994.000) M/CTE** IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000010 de fecha 11 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, **BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P** tuvo en cuenta las características del servicio de fumigación, así como las calidades de la persona natural y/o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia y conforme a un estudio de mercado realizado, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.994.000) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Para soportar el valor del contrato, se solicitaron cotizaciones a empresas del Municipio de Pitalito idóneas para ejecutar el presente objeto contractual, se recibieron las siguientes: i) **PROGRESSCOL** ii) **GEMG** y iii). **FUMISUR PITALITO S.A.S**, como se observa en el estudio de mercado adjunto, para el presente proceso, se toma el valor más bajo presentado en las cotizaciones, correspondiente a la empresa **GEMG**.

El valor del contrato se pagará en **PAGOS PARCIALES** mensuales por el valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.249.500) M/CTE** previa cumplimiento de todos los requisitos y

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

NOTA 1: Se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, por lo que, el presente proceso está establecido a monto agotable. Por lo anterior, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso.

NOTA 2. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El tipo de contratación a celebrarse es sin formalidades plenas.

Las condiciones técnicas de lo que requiere contratar son las siguientes:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD EN MESES	TOTAL, FUMIGACIONES	LUGAR
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (Fumigación Insecticida)	50	Mensual	12	600	Viviendas aledañas al Área Operativa de Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

FUMIGACIÓN INSECTICIDA, GELES O POLVOS PARA CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS:

Estará dirigida a controlar plagas e insectos rastreros y voladores, (zancudos, mosquitos, abejas, avispa, cucarachas, alacranes, hormigas, arañas) que puedan transmitir enfermedades víricas y parasitarias. Se realizará con máquina nebulizadora o aspersor de espalda, con insecticida FENDONA SC 60. ANTIPEST 25 EC o DETALFORSE, Insecticidas de salud pública, con una concentración del 15%; lo sugerido por el Instituto Nacional de Salud Pública y utilizado en centros hospitalarios.

PRODUCTOS:

Se utilizarán productos Insecticidas piretroides, larvicida, desinfectantes, rodenticidas, geles y polvos de última generación con registro sanitario y además de categoría toxicológica III y IV, avalados por el instituto de salud pública y que pueden ser aplicados en áreas operativas con presencia de personal de trabajo.

ÁREAS:

Viviendas de las zonas aledañas a la planta de tratamiento de residuos sólidos, aledañas área interna, externa y sus alrededores

CONTROL DE ROEDORES:

Ratón doméstico, rata de alcantarillado y de techo, el cual se realizarán los controles necesarios, mediante aplicación de cebos anticoagulantes, en los dispositivos debidamente identificados con que cuente la empresa, alternado

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

BRODIFAOUM Pellets y Maki en pasta sólida, en los sitios donde se reporte tránsito de la plaga. Se dará capacitación al personal de mantenimiento para que realicen de manera adecuada la recolección y disposición final de los roedores muertos.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- Se realizará agentamiento casa a casa, para después realizar la aplicación
- Se entregará una ficha donde estén las recomendaciones antes, durante y después de la aplicación.
- Se verificará que el servicio lo atiendan personas mayores de edad.
- Antes de realizar el servicio se evidencia que no hayan personas dentro de la vivienda.

Al realizar el análisis de las cotizaciones presentadas como se expone en el estudio de mercado anexo, se puede observar que la oferta presentada por GEMG es más económica con relación a la presentada por PROGRESSOL Y FUMISUR PITALITO S.A.S

Teniendo en cuenta que los elementos cotizados poseen las mismas especificaciones y referencias, para la verificación del perfil del proveedor se debe realizar la verificación de los siguientes:

IDONEIDAD:

Se requiere que se presente Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de comercio en el que se verifique el código CIIU correspondiente al No. N8129 que incluye: *Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fábricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.*

EXPERIENCIA:

Una certificación y/o acta de terminación de contrato cuyo valor sea igual o superior relacionada con el objeto a desarrollar.

EQUIPO DE TRABAJO:

El contratista deberá allegar hoja de vida de dos (02) técnicos en manejo integral de plagas, el cual debe contener la siguiente información:

- Hoja de vida, con sus respectivos soportes (títulos académicos).
- Copia de cédula de ciudadanía
- Antecedentes disciplinarios

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. RUT persona jurídica
2. RUT representante legal
3. Hoja de vida formato función pública persona jurídica
4. Hoja de vida formato función pública representante legal
5. Copia de la cédula de ciudadanía representante legal
6. Copia de libreta militar legible
7. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas)
8. Certificado de matrícula mercantil (para personas naturales)
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres meses de expedición.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
11. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
12. Certificado de medidas correctivas
13. Declaración juramentada de bienes y rentas (para persona natural)
14. Acreditación de la experiencia mediante certificados.
15. Concepto sanitario para empresas aplicadores de plaguicidas expedida por la secretaria de salud departamental
16. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
17. Certificación bancaria
18. Autorización de transferencia

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales sin formalidades plenas, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Después de revisadas las cotizaciones presentadas cada una con sus respectivos valores definidos por un ítem global, se realiza el correspondiente estudio de mercado y se verifica lo presentado en las cotizaciones, estableciendo que el presente proceso de contratación atenderá la cotización más baja.

Por tal motivo, el factor de selección está acorde a lo establecido en el Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual reza: *"ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo"*

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que el numeral 3 del Artículo quincuagésimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El párrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO	Once (11) meses y ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.
ANTICIPO	SI ____ NO__X__ Porcentaje ____%

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

FORMA DE PAGO	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S. P pagará al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES mensuales por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.249.500) M/CTE previo cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, por lo que, el presente proceso está establecido a monto agotable. Por lo anterior, el BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.
SUPERVISIÓN	La supervisión y control de ejecución de la Orden de prestación de servicio, será ejercida por el Jefe Operativo.

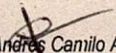
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)																							
BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P	Círculo	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y supervisión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	6	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos.	Conflicto en reserva de información	2	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas.	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO	
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Establecer condiciones relativas al cambio de normalidad	POR EVENTO	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL/ POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	OTRO	
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagar al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanciónemplador Ley 100 de 1993.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL	
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ESTATAL	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Una vez	POR EVENTO	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en procesos, sistemas, o inconsistencia en reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO	
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1093 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Una vez	UNA VEZ	

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾		
Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución de la orden de prestación de servicios ya que la entidad considera que teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a 20 SMMLV y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. no corre ningún riesgo y/o perjuicio.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado plan anual de adquisiciones 2023	X	

Pitalito – Huila, 13 de diciembre de 2023

JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA
Gerente


Andrés Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico


Helen Katherine Pulido Rodríguez
Jefe Administrativo y de Contratación.
Proyectó